

SECRETARÍA. Montería, 13 de diciembre de 2021.-

Al Despacho el presente proceso ejecutivo laboral de **LUCELY MARIA LICONA MORELO** contra **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A** , radicado bajo el número **2019 - 00076**, informándole que está pendiente realizar por la secretaría de este Despacho la liquidación de las costas del proceso ordinario, en consecuencia se procede de la siguiente manera:

-Liquidación de costas a favor de la demandante y a cargo de COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA:	\$877.803
GASTOS JUDICIALES POR SECRETARIA: NO SE CAUSARON	\$ 0
COSTAS EN 2da INSTANCIA NO SE CAUSARON	\$ 0
TOTAL...\$877.803	

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. PROVEA.

-Liquidación de costas a favor de la demandante y a cargo de COLFONDOS S.A

AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA:	\$877.803
GASTOS JUDICIALES POR SECRETARIA: NO SE CAUSARON	\$ 0
COSTAS EN 2da INSTANCIA NO SE CAUSARON	\$ 0
TOTAL...\$877.803	

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. PROVEA.

Al despacho del señor juez el presente proceso, para que se pronuncie sobre la anterior liquidación de costas.



JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 13 de diciembre de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL: SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2019-00076-00
Demandante:	LUCELY MARIA LICONA MORELO
Demandado:	COLPENSIONES COLFONDOS S.A

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación efectuada, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por otra parte, se observa que se aportó por parte de la Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA memorial donde le sustituye poder a la Dra. LORENA PATRICIA MACHADO PETRO, identificada con la cedula de ciudadanía Núm. 30.687.004 y T.P. No 174.850 de la C. S. de la J. en representación de COLPENSIONES, por lo que se procederá de conformidad.

RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas en la suma de **\$877.803** por estar ajustada a la ley, la cual está a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante.
2. APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas en la suma de **\$877.803** por estar ajustada a la ley, la cual está a cargo de COLFONDOS S.A y a favor de la demandante.
3. Reconocer personería a la Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA identificado con C.C. No. 73.154.240 y T.P.89.918 como apoderada judicial principal y a la Dra. LORENA PATRICIA MACHADO PETRO, identificada con la cedula de ciudadanía Núm. 30.687.004 y T.P. No 174.850., como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Rafael Tordecilla Payarez
Juez
Juzgado De Circuito**

Rad. 23-001-31-05-001-2019-00076-00. LUCELY MARIA LICONA MORELO contra COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A

**Laboral 001
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb75beb3cef91779e05f875158ad8a164c774f8175bdd33696d89b833
1d878f**

Documento generado en 12/12/2021 04:47:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**